



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0001204/2012

CÓRDOBA, **23** FEB 2016

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, cuyo trámite concluyera con el dictado de la Resolución Rectoral 2194 en expediente 0031862/2015 el 3 de noviembre de 2015, fotocopia de la cual ha ido agregada a foja 113/vta., disponiendo la efectivización de, entre otros, la Srta. CAROLINA MERCADAL (Leg. 48.199) y dándosele de baja de la situación en que revistaba hasta ese momento; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo menciona el citado resolutorio, la nombrada revistaba en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– con un contrato nodocente de retribución única (Cód. 612) dispuesto por Resolución Rectoral 407/15 (fs. 100/104) y con vigencia entre el 6 de abril y el 31 de diciembre de 2015;

Que con nota de fojas 114vta. la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita que, a su vez, se rescinda en forma expresa dicha relación contractual;

Lo expresado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 116;

El Dictamen 57.905 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 117);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del 3 de noviembre de 2015 el contrato nodocente de retribución única celebrado con la Srta. CAROLINA MERCADAL (Leg. 48.199), aprobado por Resolución Rectoral 407/15 y cuya vigencia habría operado el 31 de diciembre de 2015”.

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 407 y 2194/15, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

sc

Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

171